

San Francisco del Rincón, Gto.

Fecha: 16 de mayo del 2024.

Oficio no. UT/161/2024

Asunto: se solicita aclarar y/o referir mayor información.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE.

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de mayo del presente año con número de folio 110198000012024 que a la letra dice:

“...¿Cuáles son sus programas, planes y estrategias de prevención, auxilio y restablecimiento de los servicios vitales, considerados por Protección civil en su municipio? ¿Cuál es su estrategia para planear acción, acciones y medidas orientadas a evitar y reducir los fenómenos perturbadores dentro de su municipio? ¿Cuáles son los lineamientos generales del marco normativo, en los principales medios de comunicación para prevenir y evitar contingencias? ¿Cuál es su proceso para atender las emergencias existentes en su municipio? ¿Cuál es el procedimiento para incluir en los manuales de capacitación? ¿Cómo se crean y aplican los manuales de capacitación? ¿Cada cuando se realiza un simulacro y quien lo puede solicitarlo? ¿cada cuando se actualiza el atlas de riesgos? ¿cuentan con un fondo económico para atención de emergencias mayores? ¿Con cuales fondos cuentan y para que emergencia están destinados? ¿Cómo y cada cuando captan información sobre los fenómenos perturbadores en la medida de lo posible, para prevenir a la población con oportunidad? ¿Cuál es su actual situación respecto a su actuar ante los riesgos en las comunidades y definir: con cuantos refugios temporales, rutas de evacuación, ¿centros de acopio y otras acciones que protejan a la población? ¿Existe Coordinación con el DIF, para la implementación y administración de albergues y refugios temporales? ¿Cuál es el proceso para contactarlos? ¿Cómo se coordinan con los grupos de apoyo en lo referente a la atención prehospitalaria y con el Sector Salud en la Hospitalización? ¿Como es su coordinación con los bomberos voluntarios y grupos de ayuda mutua industrial para la atención de emergencias mayores? ¿Cómo es la coordinación entre interdependencias estatales, federales y municipales? ¿Cuál es el diagnóstico del status jurídico de la Dirección de Protección Civil en el desarrollo territorial del mismo municipio? Menciona las evaluaciones anuales de gestión en cuanto al avance de reducción de riesgos y trianuales de impacto ¿Cómo se llega a integrar a la misma ciudadanía para la creación de programas de protección civil en su municipio? ...”

Al respecto le informo que, para poder realizar las gestiones necesarias a la solicitud de información que realiza, le pido de la manera más atenta y respetuosa, se tenga a bien aclarar su solicitud de información, solicitando que sea más preciso y específico a lo que requiere saber.

¿Toda vez que no se logra comprender a que se refiere con “fenómeno perturbador” cabe mencionar que en su pregunta “Cuál es su proceso para atender las emergencias existentes en su municipio?” no se hace referencia que tipo de emergencias se refiere, asimismo en la pregunta “¿Cuál es su actual situación respecto a su actuar ante los riesgos en las comunidades y definir: con cuantos refugios temporales, rutas de evacuación, ¿centros de acopio y otras acciones que protejan a la población?” de que rutas de evacuación se refiere, las pertenecientes a una instituciones públicas o instituciones educativas, sectores públicos o privados, de la misma manera se le informa que su pregunta “¿Cuál es el diagnóstico del status jurídico de la Dirección de Protección Civil en el desarrollo territorial del mismo municipio?” en base a que estatus, sobre qué tema o medida; y por último, en la pregunta “¿Cómo se llega a integrar a la misma ciudadanía para la creación de programas de protección civil en su municipio?” a que se refiere por integrar a la ciudadanía.

Se informa aclarar con precisión la información que requiere saber, lo cual se le hace del conocimiento que cuenta con cinco días a fin de poder realizar dicha manifestación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA